



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RAD: 2020- 612-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, como lugar de notificación del demandado PEDRO ANTONIO JAIMES, el reportado por la EPS SANITAS en la siguiente dirección: carrera 21 A No.2-20 Barrio Villa los caballeros del Municipio de Bucaramanga-Santander, esto es, el mismo informado en la demanda.

Requíerese al apoderado de la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.385 QUE SE FIJO EL DIA:
9 DE MARZO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA
LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd69b4d16662ff5425f1d288e8449b4c33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

1f2417a4f9c5f25d8315dcd14fbe3f

Documento generado en 08/03/2021

02:49:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov
.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**